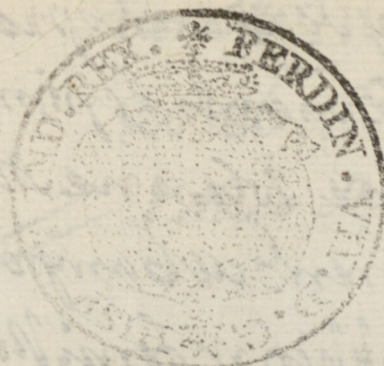


Y
Mueca

Job.º 4.º de Ag.º de 1883



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA POR EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Ramon Vicente de Vera Secretario del Ayuntamiento. Constitucion de la Villa de Ylueca Partido de la Ciudad de la Llanura, Certifico: Que habiendose recibido en esta Villa la Constitucion politica de la Monarquia de S. M. C. de S. M. C. en nombre de D. Melchor Puenta, E. Acordado con el Ayuntamiento, se dio para su Publicacion el dia veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos y trece, despues de lo cual con benedictos, q. se iban las diez y media de la mañana; En su consecuencia; y llegada la hora con negado del Ayuntamiento en su sala consistorial, acompañado de la Persona mas condecorada, en el Balcon de la referida Casa, q. existe en la Plaza publica mayor de esta Villa, se publico la Constitucion por mi el infrascripto Secretario, haciendo la leida en alta e inteligible voz desde su primera linea hasta la ultima, con lo que se oyeron y oye q. se acompaña a presencia de un numeroso concurso, q. con el silencio muy profundo manifestaban el placer y gusto q. recibian al oír las Leyes fundamentales, en q. afirmaban su libertad, independencia; y q. con el fin de la Sesión no pudo convenir por mas tiempo su

alegrías, pues proximo se repitirá de las expresio-
nes de: Vivan la Constitución: Teniendo Septimo.
y la Unión Española: Concluido este solemnemente,
q. fue anunciado con repique. Gent. al Campa-
nas, repuso el día en reguño publico y de millos,
y por la noche hubo Illuminacion Gent. En el día
viene y viene Domingo se dio inicio de Ayuntamiento
con el mismo acompañam. a la Iglesia Parroq.
entonces se celebró una solemnidad, y ante el
ofertorio, se volvió a leer por mi el Generar
la Constitución, en seguida se hizo una Incesen-
tacion correspondiente al oficio, por D. Manuel
Saldaña Regente la Causa, en ausencia de D.
D. Andrés Giron Decano de la Iglesia; Y concludo
el sacrificio, puse el Sr. Alcalde de Jimam. co
respondiente, segun la formula prevenida por
las leyes; Y lo recibí en seguida el Ayuntamiento,
Puebs, y Clero, firmando el Acto con un solen-
ne Te Deum laudamus, en accion de gratia
al todo poderoso. Y para q. conste el orden de lo
Alcalde Pedro Amame, q. avaxo firmes, doy la
presente, que firmo en las precedidas vi-

Na de Ylueca, a veinte y seis dias del mes de Mayo
de dos años mil ochocientos, y noventa y tres
Pedro Amare Alca.

Por man. de
Ramon I. de Vitoria